

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

58 (62) año.

20 de Septiembre de 1914.

Núm. 2.049.

INTERESES PROFESIONALES

Pleito ganado á un castrador.

Sr. D. Benito Remartínez. — Madrid.

Muy señor mío y querido amigo: Adjunta envío á usted una copia de un juicio de faltas que he sostenido con un castrador, á quien he conseguido condenaran, no sin gran trabajo, en el Juzgado de primera instancia, porque en este Juzgado municipal no supieron, á mi juicio, interpretar la Ley, y del que apelé como era de justicia.

Si le parece, y para que llegue á conocimiento de nuestros compañeros, puede publicar esta sentencia que les guiará seguramente en casos análogos.

Sabe usted lo mucho y bien que le considera su buen amigo y compañero,

VALERIANO GUTIÉRREZ,

Guardo, 1.º-9-14.

Veterinario titular.

SENTENCIA

«Seguidamente, vistos en apelación por el Sr. D. Mateo Moro de la Fuente, Juez municipal en funciones accidentalmente de Instrucción de este partido por vacante del Juzgado, asesorado del Licenciado don Marcos Aguilar Ibáñez, los presentes actos de juicio verbal de faltas procedentes del Juzgado municipal de Guardo, seguido entre partes como denunciante y apelante D. Valeriano Gutiérrez Ortega, mayor de edad, Veterinario y vecino de Guardo, y como denunciado Pelayo Largo Diez, también mayor de edad, casado y vecino de Taravilla, sobre ejercicio ilegal de la Veterinaria, habiendo sido parte el Sr. Fiscal municipal;

»Resultando: Que el día veintitrés de junio último fué sorprendido castrando, en el pueblo de Guardo, Pelayo Largo, residente en Taravilla, un caballo de Isidoro de la Hoz, hecho confesado por el mismo denunciado en carta dirigida al Veterinario D. Valeriano Gutiérrez en veinticuatro del mismo mes, cuyo hecho se declara probado;

»Resultando: Que en seis de julio último denunció el D. Valeriano Gutiérrez este hecho al Juzgado municipal de Guardo, y convocadas las partes á juicio de faltas y substanciado el juicio por sus trámites, el Tribunal municipal, en quince de julio antes citado, pronunció sen

tencia por la que absolvió al denunciado, declarando de oficio las costas;

»*Resultando*: Que estimando perjudicial la sentencia, apeló la parte actora de la misma ante este Juzgado, y seguido el recurso por sus trámites en la comparecencia celebrada en el día de hoy, á la que asistieron el Sr. Fiscal municipal y el apelante, no haciéndolo el apelado á pesar de estar citado en forma, interesó el Sr. Fiscal la revocación de la sentencia que motiva este recurso y se imponga al denunciado la multa de cinco pesetas y costas del juicio como comprendido en el número 1.º del art. 591 del Código penal; y por el apelante se solicitó la revocación de la sentencia y en otro caso la nulidad de las actuaciones con costas en este caso al Juzgado municipal;

»*Considerando*: Que por manifestación del mismo denunciado resulta comprobado el hecho de haber castrado un caballo de la pertenencia de Isidoro de la Hoz, acto que no puede ejercerse sin título, como dispone el núm. 1.º del art. 591 del Código penal;

»*Considerando*: Que si bien el castrador denunciado se halla provisto de licencia de castrador, expedida por el Director de la Escuela especial de Veterinaria de León en 30 de abril de 1904 autorizándole para esta clase de trabajos, es lo cierto que por Real orden de junio de 1883 se prohibió para en lo sucesivo expedir esta clase de títulos, y aun cuando por la de 14 de junio de 1891 se acordó pudieran expedirse autorizaciones para castrar con determinadas condiciones, ésta quedó sin efecto por las Reales órdenes de 8 de junio y 14 de diciembre de 1903 y la de 13 de marzo de 1907 siempre que el Veterinario se reservara esta facultad y aquél no se encontrara autorizado convenientemente;

»*Considerando*: Que el Veterinario denunciante en 11 de septiembre de 1912, en instancia dirigida á la Alcaldía de Guardo, hizo uso del preferente derecho que le concede la Real orden de 8 de junio de 1903 para dedicarse á la castración de animales domésticos y que se abstuviera de hacerlo el Pelayo Largo, lo que se hizo saber á éste con fecha 20 del mismo mes y año, sin que por tanto y no obstante la licencia ó autorización para castrar presentada por éste y testimoniada en el juicio puede autorizarle para ejercitar actos de una profesión para los que la Ley exige título de Veterinario;

»*Considerando*: Que por lo expuesto procede revocar la sentencia apelada y dictar otra condenando al denunciado en concepto de autor de la falta imputada, como comprendido en el núm. 1.º del art. 591 del Código penal, á la multa de cinco pesetas y costas de este juicio;

»Vistas las disposiciones legales citadas y de acuerdo con el parecer de mi Asesor;

»*Fallo*: Que con revocación de la sentencia que en quince de julio último pronunció en el presente juicio el Tribunal municipal de Guardo debo de condenar y condeno al denunciado Pelayo Largo á la multa de cinco pesetas y costas causadas en ambas instancias: notifíquese esta resolución á las partes, y transcurrido que sea el término del apartado 4.º del art. 212 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dese cuenta.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado con mi Asesor, lo pronuncio, mando y firmo. — MATEO MORO. — Licenciado MARCOS AGUILAR IBÁÑEZ.

»*Publicación*: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor

Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy doy fe. — Saldaña, veintiuno de agosto de mil novecientos catorce. — Ante mí. — ANTONIO LORA.

»Es copia. — Guardo, veintiocho de agosto de mil novecientos catorce.

H. MACHO».

ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

Las pescaderías públicas, por el Dr. R. Martín Gil, Presidente de la Sociedad Española de Higiene de Málaga, Académico correspondiente de las Reales Academias de Medicina de Madrid y de Barcelona, etc. (1).

Siempre fué aquí sentida la necesidad de una pescadería pública, como se ve en dos construídas en los tiempos pasados. El año 1773 se hizo una de madera, y se destruyó en 1790. Otra se fabricó de piedra y hierro, el año 1854, cuyo decreto de Policía sanitaria, firmado por el Alcalde Sr. Segalerva, de puro bueno podría servir para ahora en cuanto á la limpieza. Fué destruída el año 1895, con motivo de las obras del Puerto nuevo. Aquel establecimiento municipal desapareció y se trasladó la venta y preparación del pescado, sin amparo alguno oficial, bajo la iniciativa particular únicamente, á las playas de San Andrés, en un paraje por donde corren libres las aguas nauseabundas de unas alcantarillas, lugar tan repugnante, que á todas luces las autoridades deben prohibir semejante asquerosidad.

Tan enorme industria alimenticia reclama vigorosamente una pescadería de primer orden, donde todas las operaciones se hagan con los mayores escrúpulos y cuidados, y el Ayuntamiento preste su vigilancia y los medios necesarios que á los particulares no les es dado obtener. Y eso que con estar la industria pesquera en manos generalmente pobres, todavía hacen esfuerzos dignos de los mayores elogios para tener sus servicios bien montados. He visitado una Sociedad de pesca que cuenta con todos los medios para desenvolver con cuidados su difícil negocio, y así creo hay otras sociedades; pero el aspecto de aquel barrio, con el olor propio del pescado, cuando no hay la limpieza escrupulosa que reclama, lo empapado del terreno de la salmuera que se tiran después de servidas, los despojos esparcidos por todos lados de los pescados grandes y las escamas, rociados por aquellos terrenos,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

juntos con las cabañas en que se hacen las operaciones, y donde viven sus amos ó guardianes, hacen pensar al visitante que no estaría peor esa grande industria alimenticia en tiempo de los fenicios ó de los moros.

El ilustre Dr. Pulido, siendo Director general de Sanidad, acertó una vez á venir á Málaga, y deseó conocer los parajes donde se desarrollan todos estos servicios de pescadería. No puedo olvidar su asombro y sus exclamaciones al ver semejante abandono y suciedad. Atónitos quedamos de ver donde se maneja un alimento tan general, que constituye negocio tan rico y exuberante.

Pero no es hora de criticar. Con lo dicho bien se revela la necesidad de una pescadería, y vamos á ocuparnos del primer establecimiento de este abasto público, que Málaga debe tener.

Ya he significado que no se oponen estas instituciones públicas á las particulares que estén bien montadas y bajo la vigilancia de las autoridades. Debe suceder lo que con los mataderos públicos, que no impiden los particulares. Yo no sé si hay en España alguno de esta clase, pero conozco varios del extranjero: el matadero de la Compañía de Jugo de Carne Valentine, de Richmond, Virginia, de Norte América; el de Jugo de Carne Bovril, tan conocido, de Londres; las grandes factorías de ganado vacuno, lanar y de cerda de E. Milles, de Bristol, Inglaterra, y tantos y tantos en todas partes. En cada uno de estos establecimientos particulares hay inspectores del Gobierno, y los dueños de tales industrias hacen alardes de esa inspección, como garantía de la sanidad de las reses que matan.

Aquí tampoco se deberán estorbar las pescaderías particulares, como no se impiden las fábricas de conservas de pescado; pero hacen más falta las pescaderías públicas que los mataderos, por los motivos ya dichos, que no hace falta repetir.

Tiene este modelo de pescadería el aspecto de un mercado público, y en su interior se ve mucho de barco, con su cubierta, la cala ó bodega, bocas de escotilla, tanques y mamparos. Parece como si tuviera una línea de flotación, porque forzosamente ha de tener una parte construída bajo el suelo, en la rasante natural del terreno. Resulta concebido para estar siempre con agua del mar, y los pescados que haya de contener, y la gente que trabaja en él, la que venda, y mucha de la que compre y lo comprado, gentes y cosas del mar serán.

Los baldeos frecuentes, hechos por hombres descalzos, con el pantalón azul remangado hasta las rodillas, sus brazos desnudos, con camisetas elásticas azules, abiertas por el pecho y una gorrilla marrón de paño fuerte, tejido en una sola pieza, completan el tipo del marinero y del pescador de estas costas. Una especie de «niños azules», *blues boys*,

listos y bien mandados, que lo mismo se levantan al clarear el alba para pescar que se embarcan en un velero inglés ó ruso, y se van al Cabo de Hornó ó á la Australia, para volver cuando la Virgen del Carmen quiera, tan felices, siempre dispuestos á trabajar y tentados de reir, con la dicha que tienen los bienaventurados.

La planta baja de este edificio tiene 42 metros de largo por 24 de ancho. Toda la obra será de cemento armado, formando el suelo, las paredes y la cubierta una superficie continua, sin juntas ni resquicios, y todos los ángulos redondeados. Las pilas, los viveros, el acuario y la cámara frigorífica, serán de la misma construcción; formando todo un gran monolito de mil y pico de metros cuadrados de superficie.

El departamento de salazón, mide 24 metros de largo por 15 de ancho, con 72 pilas de un metro cúbico de cabida cada una para el pescado fresco que se destine á la venta ó se someta á salmuera para la exportación. Hay 60 pilas en los cinco cuadriláteros del centro y 12 adosadas á los muros laterales. Todas son de un metro de ancho por uno y medio de largo; un metro de alto por detrás y 60 centímetros por delante, dimensiones interiores que hacen más de un metro cúbico. Tienen la forma de un rectángulo, provistas de una tapadera de hierro de tres milímetros de grueso, que se cerrará con candado.

(Continuará.)

REVISTA DE TERAPÉUTICA COMPARADA

Posología Veterinaria (1).

Al publicar la última edición de la Farmacopea presumí que á la interesante ciencia Veterinaria se le prestaría alguna atención especial. El ser ciencia bien cimentada y el haber entrado en el concierto científico universal desde ya larga fecha, me hizo creer tal aserto; pero mi equivocación ha sido completa. No hay mención ninguna de tal ciencia; no hay indicación especial de ninguna fórmula; únicamente al hablar del quermes mineral es cuando se menciona, por cierto en lugar bien inapropiado, pues el indicar que para veterinaria se emplee el quermes preparado por la vía seca, es, en mi sentir, una inconvenien-

(1) De un estudio que sobre análisis de la Farmacopea española está publicando en nuestro querido colega *El Restaurador Farmacéutico*, de Barcelona, el ilustre y conocido publicista Sr. Narbona.

cia que hago constar como la siento, y dicha con el mayor respeto para sus redactores, ya que si por no ser de tan buena calidad y más económico se recomienda, da pie al empleo de otras substancias inferiores, cuando para medicina veterinaria, y lo mismo que para la humana, no debe utilizarse más que lo que está exento de todo reproche científico.

Adviértase que la dosis que anoto es la que puede administrarse en veinticuatro horas á los animales que hay que considerar como tipo, pues á otros, aunque á la medicina veterinaria corresponde su curación, generalmente se prescinde, con muy mal acuerdo, de la intervención veterinaria.

De manera que la dosis á que me refiero son para el caballo, buey y perro.

	CABALLO	BUEY	PERRO
Aceite de croton tiglio.....	10 gotas	12 gotas	1 gota
» » hígado de bacalao....	360 g ^{mos}	380 g ^{mos}	30 g ^{mos}
» » recino.....	250 »	270 »	30 »
Acetanilida.....	5 »	6 »	0,50 »
Acetato amónico líquido.....	50 »	25 »	2 »
» potásico.....	50 »	52 »	5 »
Acibar.....	90 »	120 »	2 »
Acido agálico.....	40 »	45 »	4 »
» cianhídrico.....	10 »	15 »	1 »
» cítrico.....	30 »	35 »	3 »
» clorhídrico.....	5 »	5 »	0,50 »
» fénico.....	5 »	6 »	0,50 »
» fosfórico.....	15 »	18 »	1 »
» salicílico.....	20 »	25 »	2 »
» sulfúrico.....	5 »	6 »	0,50 »
» tánico.....	25 »	30 »	5 »
» tartárico.....	30 »	35 »	3 »
Aconitina amorfa.....	40 mg ^{os}	40 mg ^{os}	8 mg ^{os}
Acónito.....	25 g ^{mos}	30 g ^{mos}	1 g ^{mos}
Achicoria.....	30 »	35 »	3 »
Agárico.....	5 »	6 »	0,50 »
Agua albuminosa.....	1000 »	1000 »	100 »
» carbónica ferruginosa....	800 »	1000 »	100 »
» cloroformada.....	1000 »	1000 »	100 »
» de brea.....	1000 »	1000 »	100 »
» de cal.....	400 »	500 »	100 »
» fenicada.....	500 »	550 »	50 »

(Continuará.)

L. NARBONA,
Farmacéutico.

ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA COMPARADA

Algunas consideraciones sobre el empleo de la tinta china en Bacteriología,
por José Taranco González, alumno de la Escuela de Veterinaria de San-
tiago (1).

El método de tinción por la tinta china es debido á Burri; pero es justo indicar que el empleo de la misma en microscopia, sobre todo para el estudio de los microorganismos con ó sin cápsula gelatinosa, fué ya aconsejado por L. Errera, en 1884, en un notable artículo que apareció en el *Boletín de la Sociedad Belga de Microscopia*, y titulado: «Sobre el empleo de la tinta china en microscopia.»

El método de Burri, utilizado principalmente para el examen bacteriológico de los líquidos orgánicos, se practica del modo siguiente: Una gota de líquido por examinar se mezcla con otra de tinta china y el todo se extiende inmediatamente sobre un portaobjetos. Hecha ya la preparación, no resta más que dejarla secar para poderla examinar á la inmersión. Los microorganismos resaltan en blanco sobre el fondo negro ó morenuzco de la tinta; el resultado obtenido es, sobre poco más ó menos, el mismo que con la iluminación de fondo negro.

No todas las clases de tinta china convienen. La mejor parece ser la de Günter Wagner, llamada «Pelikantusche, núm. 541», de Grüber. Esta tinta es muy espesa para emplearla pura; hay, pues, que diluirla en cinco veces su volumen de agua destilada, ó en la mitad según Gins; repartirla en porciones de 2 ó 3 c. c. en tubos de ensayo bien tapados con algodón, y esterilizar dos ó tres veces durante una hora á 100°. Hecho esto, se deja reposar dos ó tres semanas por lo menos, antes de su empleo, ó en caso de necesidad, se centrifuga de manera que se obtenga una suspensión lo más fina posible. Para hacer uso de la tinta no deben sacudirse jamás los tubos, sino servirse de una pipeta esterilizada ó bien de un asa de platino previamente flameada. (Langerón. *Técnica microscópica*, 1913.)

Contando con métodos de tinción especiales para los diversos estudios que efectúo en el Laboratorio de Histología y Anatomía patológica de la Escuela de Veterinaria de Santiago, no había hecho uso de la tinta china, por resultarme enojosa la técnica antes descrita. Recientemente me enteré de un trabajo publicado por P. van der Elst en los

(1) Trabajo del Laboratorio de Histología y Anatomía patológica de la Escuela de Veterinaria de Santiago, que dirige el Profesor D. A. Gallego.

Annales de Médecine Vétérinaire, CXII, resumido en los siguientes términos en el número de septiembre próximo pasado de la *Revue Générale de Médecine Vétérinaire*.

P. van der Elst ha experimentado el método preconizado por Burri, Profesor del Instituto de Lieberfeld (Berna), para poner en evidencia los microbios en una preparación. El colorante empleado es la tinta china. El autor ha conseguido excelentes resultados utilizando la tinta china preparada especialmente para bacteriología y algunas tintas chinas que usan los dibujantes, tales como la marca «La Perla», de Günther, Hanover, y también la de Paillard, de Paris.

Por este método se obtiene una *coloración negativa* de los gérmenes. En efecto, al contrario de los demás procedimientos, por los cuales se colorea el microbio, con éste queda sin colorear, refringente sobre un fondo negro formado por la tinta china, base del método. He aquí la técnica:

En un cristal muy limpio se deja caer con un tallo ó con una pipeta una gotita de tinta china y una cantidad igual de agua destilada ó de agua común hervida. A esta solución se agrega un pedacito, del tamaño de una cabeza de alfiler, del producto para examinar (sangre, pus, moco cultivo, etc.), se mezcla todo en el cristal y se hace dos ó tres frotis en nuevos cristales con la mezcla y se deja secar; la desecación al aire exige unos treinta segundos, á la llama es casi instantánea. Cuando el frotis está seco se deposita sobre el porta una gota de bálsamo de Canadá y se cubre. La preparación está ultimada y dispuesta á ser examinada á distintos aumentos; es inatacable é inalterable al acokol, al xilol... etc.

El método, como se ve, es sencillísimo, pero precisa tomar una precaución: la de cuidar que el espesor de la capa de tinta china no exceda á la de los microbios por examinar, para lo cual se ha de hacer un frotis de capa muy delgada. Microscópicamente, ésta tendrá un tinte parduzco más bien que negro, porque si la preparación aparece negra es que la capa de tinta es muy espesa y los microbios en estas condiciones están anegados y con el microscopio se distinguen muy poco ó nada; por el contrario, si el frotis es parduzco claro, el campo microscópico no será lo suficiente obscuro para mostrar la refrigencia de los gérmenes.

(Continuará.)

REVISTA EXTRANJERA

Auxilios que deben prestarse á los recién nacidos en estado de muerte aparente, por G. Moussu, Profesor de Alfort (1).

I

Con frecuencia se observa, á continuación de partos laboriosos y aun á menudo en los normales, que los productos potros, terneros, corderos, lechoncillos, etc., permanecen como inertes después del nacimiento, es decir, sin hacer movimiento alguno y hasta sin respirar. Y, sin embargo, aun en los casos de partos difíciles, es también frecuente observar que algunos instantes antes, en el curso de su expulsión, el feto todavía está vivo. Muchas veces este producto, cualquiera que sea, hállese definitivamente muerto en el momento de empezar á vivir, pero también con frecuencia sólo está *muerto aparentemente*. La diferencia que separa estos dos estados es bien sencilla, pues cuando se trata de muerte aparente el recién nacido puede y suele fácilmente ser vuelto á la vida. Esto, como se ve, es de gran importancia, lo que no debe olvidarse.

La tardanza sólo de algunos minutos bastará para que la muerte aparente se transforme en real, acarreando entonces la pérdida total del producto. En los casos de muerte aparente, como es lógico y natural, debe intervenir lo más pronto posible después de la extracción del feto, pues la mayor parte de las veces esta intervención se ve coronada por un éxito feliz y el recién nacido vuelve á la vida, es decir, que por lo tanto se salva.

Todo ganadero debe, pues, saber cómo ha de proceder en semejantes circunstancias, por lo cual creemos de utilidad suma indicarlas á continuación, aunque lo mejor sería llamar en su auxilio, desde el primer momento, al Veterinario.

¿Es posible, al principio, es decir, en el crítico momento que el parto termina, cuando el feto, de cualquier especie que sea, acaba de ser extraído, distinguir la muerte real de la aparente?

En principio se trata, efectivamente, de una cuestión muy compleja y, sobre todo, delicada, ya que exige para ser dirimida una práctica y una educación médica muy particular; pero en la práctica con frecuencia las cosas resultan afortunada y relativamente sencillas.

Cuando un recién nacido, potro, ternero, cordero ó lechoncillo, viene al mundo sin movimientos, sin gritos, sin que su respiración se esta-

(1) Extracto de *La Semaine Vétérinaire*.

blezca de pronto (este es un gran fenómeno visible para todo el mundo), hay generalmente la costumbre de decir que el feto nace muerto, y, sin embargo, esta afirmación no es siempre verdad.

Si el parto ha sido largo, muy penoso y en forma muy laboriosa; si el feto permanece mucho tiempo encajado en el estrecho vaginal; si ha sido necesario practicar tracciones violentas, puede ocurrir que el nuevo ser, aunque sea vigoroso al principio del parto, muera en el curso de las diversas y necesarias manipulaciones. Entonces si al ser expulsado permanece ó está inerte, inútil será buscar y esperar el menor indicio de vida, pues no encontraremos ningún signo que la exteriorice. Ordinariamente, para tener una certidumbre inmediata, bastará palpar ó tactar el corazón, poniendo la mano en la región costal del lado izquierdo del pecho, es decir, al nivel del codo. En un recién nacido normal y lo mismo ocurre en un individuo en estado de muerte aparente, se sienten perfectamente los latidos del corazón, y en tanto estos latidos persistan, hay esperanzas de que el recién nacido viva. En los individuos *verdaderamente muertos*, en cambio, no se siente nada absolutamente; el corazón está inerte, el motor de la vida hállase definitivamente parado y nada ni nadie le pondrá en marcha.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO,

Alumno de Medicina y de Veterinaria.

BIBLIOGRAFÍA

Guía del Inspector de Higiene bromatológica, por los Doctores
D. Gerardo Clavero del Valle y D. Luis Valero Carreras.

Estos señores acaban de dar á luz con ese título una obrita que consideramos de verdadera utilidad práctica para el público en general, y en particular para los Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos y Municipios, pues los autores han condensado en ella los procedimientos más modernos y al mismo tiempo más sencillos para investigar las numerosas alteraciones y falsificaciones de las substancias alimenticias, asunto de capital importancia por los graves trastornos que la salud pública puede sufrir.

La parte destinada á los análisis microscópicos se distingue por su sencillez, á la vez que abarca todos los problemas más esenciales que pueden resolverse con ayuda del microscopio, para cuyo manejo se dan reglas claras y precisas que permiten utilizar dicho instrumento aun á los que le desconozcan en absoluto.

Por último, se ha incluido un Apéndice, que consideramos muy útil, con la Legislación Sanitaria vigente, todo ello muy interesante á nuestros compañeros los Inspectores Veterinarios locales.

Se halla de venta esta importante obra al precio de 3 pesetas en las principales librerías y en las oficinas de *El Eco Médico-Quirúrgico*, Miguel Ciscar, 30, Valladolid.

A. MORATILLA Y LA NAVA.

SECCIÓN OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR SOBRE PROVISIÓN DE TITULARES MÉDICAS

Próxima la época de remitirse á este Gobierno, según dispone el artículo 150 de la vigente Ley Municipal, los proyectos de presupuestos locales para el próximo año económico de 1915, y siendo uno de los ramos administrativos más importantes de los Ayuntamientos el de atender con preferencia los servicios de la Sanidad pública y pecuaria, por las íntimas relaciones que la primera tiene con esta última, he de recordar muy encarecidamente á todos los Concejos municipales de la provincia la obligación en que los mismos se hallan de consignar en los referidos presupuestos las cantidades necesarias para el personal y material de estos servicios, advirtiéndolo á los señores Alcaldes que no se aprobará por este Centro ningún presupuesto municipal para el referido año de 1915 sin que se consignen en los mismos las dotaciones titulares que por las clasificaciones de partidos correspondan á los Médicos y Farmacéuticos titulares, y para los Veterinarios igualmente titulares, por no haberse hecho la referida clasificación de partidos por la Junta de Patronato de dicho Cuerpo, las cantidades consignadas en los actuales presupuestos, y en los que no tengan consignada cantidad alguna ó lo sea menor que la establecida por la vigente Real orden de 17 de marzo de 1864, se atenderán á esta soberana disposición, juntamente con las sumas que se crean pertinentes para la inspección de las substancias alimenticias destinadas al consumo público, en armonía con lo prevenido en la Circular de este Gobierno de 28 de julio último, publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al 4 del presente mes.

Madrid, 31 de agosto de 1914.—*El Gobernador*, E. SANZ Y ESCARTÍN.
Señores Alcaldes de esta Provincia. — (*Boletín Oficial* de 7 de septiembre.)

CRÓNICAS

Circular interesante. — Según previene el art. 150 de la vigente ley Municipal, los Ayuntamientos tienen que remitir al Gobierno de la provincia sus presupuestos aprobados para el próximo año antes del día 15 de septiembre y deben los Facultativos titulares de las tres clases médicas, reclamar de los Municipios que se consigne en aquéllos la dotación municipal que les corresponde, acudiendo en queja al Gobernador civil si se prescinde en dichos presupuestos de tal partida, ó si la dotación consignada en el artículo correspondiente no es la estipulada en los contratos con arreglo á la Legislación vigente.

A este propósito el digno y celoso Gobernador civil de Madrid, señor Sanz y Escartín, ha publicado una circular que por el excepcional interés que para las dotaciones de titulares médicas tiene, reproducimos en la Sección Oficial de este número.

Discurso de apertura. — La solemne apertura del curso académico de 1914 á 1915 se celebrará, como de costumbre, el 1.º de octubre próximo, en el Paraninfo de la Universidad Central. Del discurso inaugural está encargado el distinguido Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Adolfo Bonilla y San Martín.

Defunciones. — El día 8 del actual ha fallecido en El Molar, todavía joven, víctima de una afección cardíaca, nuestro muy querido amigo é ilustrado colega de dicha localidad, D. Eugenio Gutiérrez.

Era nuestro celoso colega un expertísimo Inspector de substancias alimenticias, un dignísimo compañero, un excelente amigo, mejor esposo y un padre amantísimo de su familia. El prematuro é inexperado fallecimiento del Sr. Gutiérrez ha sido un duelo en El Molar, asistiendo al sepelio casi todo el pueblo, en el que nuestro llorado compañero tenía simpatías generales, hondas y cordiales.

Descanse en paz el querido é inolvidable amigo, y muy sinceramente acompañamos en su amargo trance á la esposa é hijas del Sr. Gutiérrez.

— También ha fallecido el 7 del actual en Madrid la distinguida señorita María Isabel de Ylisástegui y Ulecia, hija de nuestro querido amigo D. Virgilio, Administrador del importante colega *La Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*.

Muy joven, pues sólo contaba veinte años cuando le ha sorprendido la muerte, era, por su bondad y amor filial, el encanto de sus padres. Todos cuantos sabían el cariño ciego que éstos la profesaban, compren-

derán la pena inmensa que les ha producido la pérdida de su hija angelical.

Acompañamos en su dolor á la Redacción y Administración de dicha *Revista*, así como al Sr. Ylisástegui y á su distinguida familia.

— Asimismo ha fallecido el 14 del actual, en Carabanchel Alto, un bellissimo y simpático niño, hijo de nuestro muy querido amigo y estudioso compañero de aquella importante localidad D. Francisco Buzne, á quien acompañamos muy de corazón en su irreparable desgracia, y vivamente deseamos el pronto y radical alivio de sus cuatro hijas, afectadas de escarlatina grave.

La manifestación de simpatía que durante el entierro de su hijo hizo todo el pueblo á nuestro estimadísimo colega, puede consolarle algo, si eso consuela, del profundo sentimiento de perder para siempre á su único hijo varón.

El Giro Postal. — Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1.º de enero actual se ha hecho del mismo.

Obra baratísima. — Para terminar la venta del resto de la edición del *Diccionario de Veterinaria de Delvaux*, traducido y comentado por don Leoncio F. Gallego, se facilitarán los tres grandes tomos de que consta esta obra en el reducido precio de TRES PESETAS EJEMPLAR. Los gastos de correo, que podrán ser unos cincuenta céntimos de peseta certificado, será por cuenta del comprador.

A cada cual lo suyo. — Dijimos en el número anterior de esta *Revista* que la nueva creación de las dos plazas de titular Veterinario que se han presupuestado en Yecla (Murcia) se debieron al Sr. Alcalde y al compañero de aquella localidad D. Fulgencio Rentero, y sin dejar de ser eso cierto de toda certeza, debemos añadir, hoy que sabemos más ampliamente lo ocurrido y en honor á la justicia, que en la precitada creación de esas plazas ha tenido no menos participación que los dos señores mencionados, nuestro estimado y celoso colega D. Manuel Losada, á quien felicitamos, como á los señores Alcalde y Rentero, muy sinceramente por sus plausibles y felices labores en pro de los intereses locales Veterinarios de Yecla.

Sentencia confirmada. — Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores, que la sentencia apelada por nuestro estimado compañero de Buitrago D. José Andrada, por atentado á su persona como

Inspector de carnes por un rebelde y procaz matarife, cuya sentencia publicamos en el número anterior, ha sido, desventuradamente, no sólo confirmada, sino que además sobrecargada para el Sr. Andrada con una tercera parte de los gastos del Juzgado de primera instancia.

Sentimos lo ocurrido y aconsejamos á nuestro digno colega que siga en su defensa, para lo sucesivo, las instrucciones privadas que le hemos aconsejado.

De Instrucción pública. — La *Gaceta* de 8 del actual publica una Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la cátedra de Anatomía descriptiva, con nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de León.

Cambio de domicilio. — Nuestro muy querido amigo y diligente colaborador D. Secundino Arango Lombardero, se ha trasladado á la calle del Río, núm. 24, lo que hacemos público para que la numerosa clientela del Sr. Arango se dirija, con esa nueva dirección, al hacerle los pedidos de sus reputadísimos productos veterinarios.

Vacante. — La plaza de Veterinario é Inspector del Matadero municipal de Alforja (Tarragona). Solicitudes, al Alcalde, hasta el 25 del actual.

Otra. — La de idem id. de carnes de Colmenarejo (Madrid). Sueldo anual, 90 pesetas. Los ajustes particulares con los dueños de ganados de la localidad y de sus casas de campo limítrofes, pueden producir de 1.000 á 1.250 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 29 del actual.

Otra. — La de Inspector de carnes de Corpa (Madrid), dotada con el sueldo anual de 91 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, pudiendo hacer iguales el agraciado á razón de tres medias de trigo por par de labor. Las solicitudes hasta el 14 de octubre.

Otra. — La idem id. de los Molinos (Madrid), dotada con el haber anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El contrato se hará con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904 en el Reglamento de 22 de marzo de 1906 y Real decreto de 22 de diciembre de 1908. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Alcalde, hasta el 14 de octubre.

Otra. — La plaza de Veterinario titular é Inspector de carnes de Hortaleza (Madrid), dotada con el haber anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los Profesores que deseen optar al desempeño de dicha plaza habrán de dirigir sus instancias á esta Alcaldía hasta el 14 de octubre, y el

contrato con el titular se hará con sujeción á lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad y Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de marzo de 1906, pudiendo el Profesor agraciado hacer ajustes particulares con los dueños de ganados de esta villa.

Otra. — La idem de Veterinario municipal de Cobeña (Madrid), dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y debiéndose proveer con sujeción al vigente Reglamento del Cuerpo, pudiendo solicitarla hasta el 10 de octubre.

Otra. — Por renuncia y traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de Adradas (Soria) desde el 1.º de octubre próximo, de este partido, que lo constituyen este pueblo como matriz y sus anejos Faroda y Ontalvilla, distantes el que más una hora de buen camino, con la dotación anual, la primera, de 1.500 pesetas y rendimiento de herraje de unas 420 caballerías, pagadas en 29 de septiembre de cada año, y la segunda, con 20 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, disfrutando el Profesor casa libre en esta localidad. Los solicitantes presentarán sus instancias al Sr. Alcalde de este pueblo hasta el día 25 del actual, pasado el cual se proveerá.

Otra. — La de Veterinario inspector de carnes de Aguarón (Zaragoza). Sueldo anual, 200 pesetas. Es requisito indispensable que los aspirantes lleven dos años de práctica y pertenezcan al Cuerpo de Veterinarios titulares. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 26 del actual.

Otra. — La de idem id. de Bazalote (Albacete). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 26 del actual.

Otra. — La de idem id. de Elche de la Sierra (Albacete). Sueldo anual, 500 pesetas. Solicitudes, hasta el 25 del actual.

Otra. — La de Inspector de carnes de Santorcaz (Madrid), dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, la que se ha de proveer conforme á lo estatuido en el Real decreto de 22 de marzo de 1906. Las solicitudes, hasta el 11 de octubre.

Otra. — La de Veterinario inspector de carnes de los Ayuntamientos de Navacarros, La Hoya, Vallejera, Palomares y Fresnedos (Salamanca), mancomunadas al efecto, con el sueldo anual de 110 pesetas. Solicitudes, al Alcalde de Navacarros, hasta el 29 del actual.

Otra. — La de idem id. de Buenache de Alarcón (Cuenca). Sueldo anual, 50 pesetas por la inspección. Solicitudes, hasta el 1.º de octubre.

Otra. — La de Veterinario municipal de Puentes (Coruña). Solicitudes, al Alcalde, hasta el 2 de octubre.

Otra. — La de idem de Aldea de San Miguel (Valladolid), con el haber anual de 100 pesetas.

Otra. — La de idem de Colmenar del Arroyo (Madrid), con el haber anual de 90 pesetas.

Otra. — La de idem de Chipiona (Cádiz), con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Otra. — La de idem de El Frasno (Zaragoza), con el sueldo anual de 100 pesetas.

Traspaso. — Se hace en buenas condiciones del reputado y gran establecimiento de Veterinaria en El Molar (Madrid), que fué del recientemente fallecido D. Eugenio Gutiérrez. El partido de nuestro estimado amigo es bueno, y no pecaríamos de exageración diciendo que excelente, pues, según nuestros verídicos informes, produce de 3.500 á 4.000 pesetas anuales, y la iguala en El Molar con varios anexos.

Para tratar é informes, dirigirse á la señora viuda de D. Eugenio Gutiérrez, en El Molar (Madrid).

Publicaciones nuevas. — De la popularísima obra *Portfolio Fotográfico de España* que edita la casa Alberto Martín, de Barcelona, hemos recibido los cuadernos 81 y 82, correspondientes, respectivamente, á Baza y Cuevas de Vera.

No vacilamos en recomendarla á nuestros lectores por ser interesantísima esta publicación y por la modicidad de su precio (50 céntimos cuaderno).

— También hemos recibido de la propia casa editorial los cuadernos 2 y 3 de los *Episodios de la Guerra Europea*, obra que está obteniendo un éxito enorme, como no podía menos de suceder tratándose de un asunto que preocupa por entero a la opinión, y debido también á estar encomendada su redacción al distinguido periodista J. Pérez Carrasco, redactor jefe de uno de los rotativos más importantes de España, y á la seriedad de la casa editora.

Recomendamos á nuestros lectores dicha obra, tanto por lo módico de su precio (25 céntimos cuaderno), como por su esmerada presentación.

Pueden hacerse los pedidos de estas obras en las librerías, centros de suscripciones y al editor D. Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

— Igualmente se nos ha remitido la muy importante obra italiana *La Voluzione Funzionale e Commerciale degli animali domestici*, por Ferruccio Faelli, ilustre Profesor de Zootecnia de la Escuela de Veterinaria de Turin (Italia).

Agradecemos á los señores donantes sus envíos.